

Municipio de Tamazula, Durango

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-10034-19-0840-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 840

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	39,879.7
Muestra Auditada	39,879.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 39,879.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Tamazula, Durango, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por un monto de 5,157.2 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 6,468.8 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 28,253.7 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 39,879.7 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El Municipio de Tamazula, Durango, realizó el pago de los conceptos salario base y compensación garantizada conforme a los montos establecidos en el Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal 2024, y las percepciones y deducciones se realizaron conforme a los montos autorizados, de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 5, 6, 9, 10, 13, 14, 17, 18, 23 y 24, pagadas con recursos de las PFM y del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 por un monto total de 11,626.0 miles de pesos.

Obra pública

Resultado núm. 3

El Municipio de Tamazula, Durango, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó seis contratos en el rubro de obra pública que ampararon seis proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión por un importe contratado de 25,342.1 miles de pesos, los cuales fueron por invitación restringida, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos, además, se constató que se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Resultado núm. 4

El Municipio de Tamazula, Durango, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó seis obras públicas financiadas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionadas para su revisión, con un importe pagado de 28,253.7 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras.

Resultado núm. 5

El Municipio de Tamazula, Durango, por medio de su Dirección de Obras Públicas, no ejecutó seis obras públicas financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionadas para su revisión, con un importe pagado de 28,253.7 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que no presentó la totalidad de la documentación, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TAMAZULA, DURANGO
 FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado con recursos del FAISMUN	Observaciones
1	HAYTO-TAM-R33-002/2024	Construcción de línea y red de distribución eléctrica Rosa Morada-El Bajío (3ra. etapa).	5,960.7	<ul style="list-style-type: none"> •Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales (art. 32-D del Código Fiscal de la Federación) del ganador. •Propuesta técnica y económica del ganador a la licitación. •Acta de la junta de aclaraciones. •Modificación a la fianza de cumplimiento y vicios ocultos de acuerdo con el convenio modificatorio.
2	HAYTO-TAM-R33-038/2024	Construcción de techumbre en cancha pública de la Cabecera Municipal.	3,982.3	<ul style="list-style-type: none"> •Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales (art. 32-D del Código Fiscal de la Federación) del ganador. •Propuesta técnica y económica del ganador a la licitación. •Acta de la junta de aclaraciones. •Modificación a la fianza de cumplimiento y vicios ocultos de acuerdo con el convenio modificatorio.
3	HAYTO-TAM-R33-039/2024	Construcción de línea y red de distribución eléctrica de el puerto de la Tableta a Vallecillos.	2,487.4	<ul style="list-style-type: none"> •Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales (art. 32-D del Código Fiscal de la Federación) del ganador. •Propuesta técnica y económica del ganador a la licitación. •Acta de la junta de aclaraciones.
4	HAYTO-TAM-R33-048/2024	Construcción de pavimento hidráulico en la localidad del Durazno.	5,206.1	<ul style="list-style-type: none"> •Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales (art. 32-D del Código Fiscal de la Federación) del ganador. •Propuesta técnica y económica del ganador a la licitación. •Acta de la junta de aclaraciones. •Modificación a la fianza de cumplimiento y vicios ocultos de acuerdo con el convenio modificatorio. •Convenio de coordinación para la concurrencia de recursos N°SEBISED-HAYTO.TAMAZULA/1-FISE-2024, del 15 de noviembre de 2024.
5	HAYTO-TAM-R33-050/2024	Construcción de plaza cívica en la localidad de El Durazno.	3,008.3	<ul style="list-style-type: none"> •Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación) del ganador. •Propuesta técnica y económica del ganador a la licitación. •Acta de la junta de aclaraciones. •Reporte fotográfico de la obra terminada.
6	HAYTO-TAM-R33-060/2024	Construcción de línea y red de distribución de energía eléctrica entronque Quenibas a la Ciénega de los Beltranes.	7,608.8	<ul style="list-style-type: none"> •Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales (art. 32-D del Código Fiscal de la Federación) del ganador. •Propuesta técnica y económica del ganador a la licitación. •Acta de la junta de aclaraciones. •Dictamen técnico-económico. •Croquis.

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, artículos 22 y 38, fracción IV; y de los contratos HAYTO-TAM-R33-002/2024, HAYTO-TAM-R33-038/2024 y HAYTO-TAM-R33-048/2024, cláusula cuarta.

2024-B-10034-19-0840-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tamazula, Durango, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no ejecutaron conforme a la normativa aplicable las obras con números de contrato HAYTO-TAM-R33-002/2024, HAYTO-TAM-R33-038/2024, HAYTO-TAM-R33-039/2024, HAYTO-TAM-R33-048/2024, HAYTO-TAM-R33-050/2024, y HAYTO-TAM-R33-060/2024 financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, ya que se observó que no presentaron la totalidad de la documentación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, artículos 22, y 38, fracción IV; y de los contratos HAYTO-TAM-R33-002/2024, HAYTO-TAM-R33-038/2024 y HAYTO-TAM-R33-048/2024, cláusula cuarta.

Resultado núm. 6

El Municipio de Tamazula, Durango, por medio de su Dirección de Obras Públicas, no ejecutó seis obras públicas financiadas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionadas para su revisión, con un importe pagado de 28,253.7 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que no presentó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TAMAZULA, DURANGO
 FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LOS PROYECTOS
 DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Observaciones	Importe observado pagado con recursos de FAISMUN 2024
1	HAYTO-TAM-R33-002/2024	Construcción de línea y red de distribución eléctrica Rosa Morada-El Bajío (3ra. etapa).	<ul style="list-style-type: none"> •Presupuesto base. •Convenio modificatorio por monto. •Proyecto ejecutivo de la obra. •Notas de bitácora. 	5,960.7
2	HAYTO-TAM-R33-038/2024	Construcción de techumbre en cancha pública de la Cabecera Municipal.	<ul style="list-style-type: none"> •Presupuesto base. •Convenio modificatorio de plazo y por monto. •Pruebas de laboratorio. •Proyecto ejecutivo de la obra. 	3,982.3
3	HAYTO-TAM-R33-039/2024	Construcción de línea y red de distribución eléctrica de el puerto de la Tableta a Vallecillos.	<ul style="list-style-type: none"> •Presupuesto base. •Números generadores de obra de la estimación 1. •Proyecto ejecutivo de la obra. •Presupuesto base. 	2,487.4
4	HAYTO-TAM-R33-048/2024	Construcción de pavimento hidráulico en la localidad del Durazno.	<ul style="list-style-type: none"> •Convenio modificatorio por monto. •Bitácora de obra (completa). •Pruebas de laboratorio. •Proyecto ejecutivo de la obra. •Presupuesto base. 	5,206.1
5	HAYTO-TAM-R33-050/2024	Construcción de plaza cívica en la localidad de El Durazno.	<ul style="list-style-type: none"> •Convenio modificatorio por plazo. •Proyecto ejecutivo de la obra •Pruebas de laboratorio. •Presupuesto base. 	3,008.3
6	HAYTO-TAM-R33-060/2024	Construcción de línea y red de distribución de energía eléctrica entronque Quenibas a la Ciénega de los Beltranes.	<ul style="list-style-type: none"> •Presupuesto base. •Convenio modificatorio por monto. •Nota de apertura de la bitácora. •Números generadores de obra. 	7,608.8
TOTAL:				28,253.7

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, artículos 60 y 72; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, artículos 13, 35, fracción II y 38, fracciones I y III; de los contratos HAYTO-TAM-R33-002/2024, HAYTO-TAM-R33-038/2024, HAYTO-TAM-R33-048/2024 y HAYTO-TAM-R33-060/2024, cláusula decima primera; y de los contratos HAYTO-TAM-R33-038/2024 y HAYTO-TAM-R33-048/2024, cláusula décima segunda.

2024-D-10034-19-0840-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 28,253,699.87 pesos (veintiocho millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y nueve pesos 87/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa de seis obras públicas con números de contrato HAYTO-TAM-R33-002/2024, HAYTO-TAM-R33-038/2024, HAYTO-TAM-R33-039/2024, HAYTO-TAM-R33-048/2024, HAYTO-TAM-R33-050/2024, y HAYTO-TAM-R33-060/2024, que se ejecutaron con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, artículos 60 y 72; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, artículos 13, 35, fracción II, y 38, fracciones I y III; de los contratos HAYTO-TAM-R33-002/2024, HAYTO-TAM-R33-038/2024, HAYTO-TAM-R33-048/2024 y HAYTO-TAM-R33-060/2024, cláusula décima primera; y de los contratos HAYTO-TAM-R33-038/2024 y HAYTO-TAM-R33-048/2024, cláusula décima segunda.

Montos por Aclarar

Se determinaron 28,253,699.87 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 39,879.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Tamazula, Durango, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, debido a que no presentó la totalidad de documentación comprobatoria y justificativa del gasto de seis obras ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 28,253.7 miles de pesos que representó el 70.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Tamazula, Durango, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DOP-047/2026 de fecha 19 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5 y 6 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE VICTORIA

10510, 10510, #412
DHL 4778096680

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
20 ENE 2026
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO A USCC

0200
uc. Kon
DEPENDENCIA: OBRAS PUBLICAS.
SECCION: ADMINISTRATIVA.
OFICIO No.: DOP-047/2026. 070
ASUNTO: SOLVENTACION.

C. LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "C"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E

En referencia al oficio número **DAGF"C3"/088/2025** de fecha **17 de diciembre del 2025**, en donde se nos dan a conocer los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoria número 840 con Título "Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios" de la revisión a la Cuenta Pública 2024, es menester informarle que la solventacion correspondiente a dichas observaciones emitidas por ese ente fiscalizador, están contenidas en la memoria USB anexa; misma que ha sido certificado por el Secretario del H. Ayuntamiento de este Municipio.

Sin otro particular por el momento, reciba un saludo cordial.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA
2025-2028

ATENTAMENTE
TAMAZULA DE VICTORIA A 19 DE ENERO DEL 2026.

ING. GERARDO RAFAEL VILLANUEVA SIFUENTES
ENLACE AUDITORIA 840

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
21 ENE 2026
RECIBIDO
DIRECCION DE AUDITORIA DE GASTO FEDERALIZADO "C"

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
21 ENE 2026
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

c.c.p. Archivo.

19/01/26

Domicilio Conocido S/N, Tamazula, Durango.
tamazula@durango.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Servicios Personales.

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3.- Obra pública.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las

mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Tamazula, Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: - Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, artículos 60 y 72.
 - Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, artículos 13, 22, 35, fracción II y 38, fracciones I, III y IV.
 - Contratos HAYTO-TAM-R33-002/2024, HAYTO-TAM-R33-038/2024 y HAYTO-TAM-R33-048/2024, cláusulas cuarta y décima primera; y de los contratos HAYTO-TAM-R33-038/2024 y HAYTO-TAM-R33-048/2024, cláusula décima segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.